

4. Prueba extensora del tren superior.—Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo partes del cuerpo distintas de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Prueba de natación.—Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo.

6. El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal de pruebas físicas, y permitirá, en todo caso, la recuperación del ejercicio anterior y el calentamiento necesario para la realización del ejercicio siguiente.

| CUALIDADES | PRUEBA | NIVELES DE APTITUD | |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| | | Hombres | Mujeres |
| Prueba de velocidad. | Carrera de 50 m. | 8,3" | 8,6" |
| Prueba de resistencia muscular. | Carrera 1000 m | 4'30" | 4'50" |
| Prueba potencia tren inferior. | Salto vertical | 40 cm. | 35 cm. |
| Prueba potencia tren superior. | Flexiones en suelo | 13 flexiones | 10 flexiones |
| Prueba de natación. | 50 m | 60" | 70" |

8548 *RESOLUCIÓN 452/38074/2003, de 14 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38034/2003, de 3 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.*

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38034/03, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 61), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de admitidos a las pruebas, así como la de excluidos condicionales por no cumplir las condiciones exigida en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 452/06098/03, de 11 de abril, («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», núm. 71).

Segundo.—En el anexo se publica la lista de excluidos condicionales por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria. Dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros n.º 6 Madrid, el día 21 de mayo de 2003. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Cuarto.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q».

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Director general, Gregorio López Iraola.

ANEXO

Excluidos condicionales

DNI: 44383032. Apellidos y nombre: Sánchez Molina, Alfonso. Causas de exclusión: T1, T2, T3.

DNI: 05278232. Apellidos y nombre: Pastrana-Comp Álvarez. Causas de exclusión: T6.

Causas exclusión:

T1: Faltan fotografías.

T2: Falta fotocopia DNI.

T3: Falta justificante pago tasas.

T6: Pendiente conducto reglament.

8549 *RESOLUCIÓN 452/38073/ 2003, de 14 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38033/2003, de 3 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Intervención.*

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38033/03, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 61), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Intervención, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de admitidos a las pruebas, fueron publicadas por Resolución 452/06099/03, de 11 de abril, (Boletín Oficial del Ministerio de Defensa número 71).

Segundo.—La primera prueba se realizará en la Escuela Militar de Intervención del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros n.º 6 Madrid, el día 20 de mayo de 2003. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q».

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Director general, Gregorio López Iraola.

8550 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38059/2003, de 2 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.*

Padecida errata en la inserción de la Resolución 452/38059/2003, de 2 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril

de 2003, páginas 14699 a 14707, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14700, segunda columna, en el párrafo segundo, donde dice: «Adscritos a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros:», debe decir: «Adscritos al Cuerpo General y al Cuerpo de Especialistas:».

MINISTERIO DE HACIENDA

8551 *ORDEN HAC/986/2003, de 9 de abril, por la que se convoca el proceso selectivo previsto en el artículo 49.2.7 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la integración en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.*

El artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó los Cuerpos Técnicos de Hacienda, Auditoría y Contabilidad y Gestión Catastral, disponiendo la integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública a través de tres vías diferentes: integración automática, integración por desempeño de puestos de trabajo e integración por superación de procesos selectivos.

Concluido el proceso de integración a través de las dos primeras vías con la publicación de las Resoluciones conjuntas de la Subsecretaría y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 6 de junio y 16 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio y 19 de julio, respectivamente), se inició la tercera vía de integración con la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se convoca el proceso selectivo previsto en el apartado Dos.1 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para la integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda en las especialidades que no posean.

La finalización de este proceso permite la convocatoria del resto de los procesos selectivos previstos en el apartado Dos.7 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, con el objeto de posibilitar la integración en un Cuerpo Técnico distinto al de la integración automática a aquellos funcionarios que se hubieran integrado en los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convoca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.Dos.7 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, de conformidad con el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda y del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que, tras la superación del correspondiente curso selectivo y como resultado de este proceso de integración, sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad no modificarán su situación administrativa en el Cuerpo de procedencia y quedarán en la de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Madrid, 9 de abril de 2003.—P. D. (O. de 22 de noviembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre de 2000), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.Dos.7 de la Ley 24/2001, proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

El número de plazas será el necesario para garantizar el acceso al mismo a todos los aspirantes a los que la citada norma reconoce este derecho.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una única fase consistente en la superación de un curso selectivo que incluye el correspondiente curso de formación para el acceso al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, con las pruebas, materias y valoraciones que se especifican en la base 5 de esta convocatoria.

1.4 Quienes no superaran el curso selectivo o renunciaran a la participación en el mismo antes de su finalización, salvo si la indicada renuncia tuviera su origen en el pase a la situación de servicios especiales o a causa de fuerza mayor, perderán el derecho a integrarse en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

1.5 La integración en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad como consecuencia de la superación del proceso selectivo no supondrá cambio de la situación administrativa ni, en su caso, de puesto de trabajo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haberse integrado en el Cuerpo Técnico de Hacienda y/o Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, de acuerdo con lo previsto en los apartados Dos y Ocho del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. Estar en situación de servicio activo o en situación distinta a la de activo con excepción de la excedencia voluntaria por interés particular o suspensión firme de funciones.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. No haberse integrado, a través del ejercicio de la opción prevista en el apartado Dos.6 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en otro Cuerpo Técnico distinto al de la integración automática.

2.2 Asimismo, podrán solicitar la participación en el proceso selectivo los funcionarios en prácticas que estén realizando el curso selectivo de los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda o Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2001.

La participación efectiva en el proceso selectivo quedará condicionada a la superación del curso selectivo que estuvieren realizando y a la adquisición de la condición de funcionario de carrera del correspondiente Cuerpo Técnico.

2.3 Los funcionarios con los requisitos señalados en la presente base podrán participar solamente en uno de los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda que se convoquen al amparo de lo previsto en el apartado Dos.7 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

La solicitud de participación en más de uno de estos procesos, determinará la exclusión del aspirante en todos ellos, salvo que éste manifieste su preferencia por uno de ellos antes de que finalice el plazo a que se refiere la base 4.2 de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1 Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base anterior, deseen participar en el proceso selectivo de integración al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, presentarán su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo II a esta Orden.